

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL CAQUETA NIT: 891.190.167-8</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE TRABAJO CON LOS ACTORES DE CULTURA DEL CAQUETA Y LAS REUNIONES PARA LA REORGANIZACION DE LOS CONSEJOS DE AREAS ARTISTICAS DEL CAQUETA PARA EL FOMENTO Y VALORACION DEL ARTE Y LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO".</p>	<p>PAGINA 1 DE 28</p> <p>17 SEPTIEMBRE 2025</p>
--	---	---

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios de apoyo logístico con una persona jurídica o natural para el normal funcionamiento de la Coordinación de Cultura, esta dependencia presenta el siguiente estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y RECREACIÓN es una entidad del orden territorial, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, encargada de gestionar, promover, ejecutar y desarrollar proyectos y programas a nivel Deportivo, recreativo y Cultural en el Departamento del Caquetá, en este contexto la Coordinación de Cultura propende por el desarrollo y puesta en marcha de acciones tendientes a desarrollar proyectos del orden cultural y turístico, como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Caquetense.

En el entendido de la Cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias y con el propósito de propiciar espacios para la participación, la integración y la sana convivencia entre las comunidades residentes y los visitantes, es muy importante la divulgación de todas las manifestaciones artísticas y culturales innatas de nuestro Folclor y de otras aprendidas de los hermanos colombianos.

Con el fin de desarrollar y ejecutar los fines misionales del ICDR CAQUETA, existe la necesidad de fortalecer el sector cultural del departamento del Caquetá, por lo tanto, se requiere desarrollar acciones que permitan el diálogo y la concertación de los espacios de participación creados mediante la ley, por lo que se hace necesario contratar un operador logístico que preste el servicio en desarrollo de las reuniones previstas en la Coordinación de Cultura.

La ley 397 de 1997, consagra las funciones de la Entidad, en especial el Capítulo IV de la Gestión Cultural donde insta a las entidades territoriales a cumplir y poner en marcha toda logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna, aspecto que permite el cumplimiento de las disposiciones, funciones y obligaciones en beneficio de los funcionarios y usuarios de la entidad. En este entendido El ICDR, debe garantizar el acompañamiento a cada uno de los entes culturales del Caquetá, como casas de Cultura, Coordinaciones o Institutos de Cultura, con el ánimo de articular, visibilizar y fortalecer las acciones a la comunidad y la apropiación del patrimonio cultural departamental. Como resulta para la entidad muy oneroso llegar a cada municipio se ha diseñado una estrategia por zonas (3) y un encuentro departamental donde podamos contar con la presencia de los actores de todos los municipios y en conjunto hacer la asistencia pertinente a cada sector. En este mismo sentido y teniendo en cuenta la Ley de cultura, el ICDR como secretaria técnica y operativa de todos los consejos de áreas artísticas del Caquetá, se convocará a los artistas para que se reorganicen los consejos de las áreas de danza, teatro, música, artes plásticas, cinematografía, literatura y comunicaciones.

Digitó: Amparo Bermeo Mora	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero Jhon Filmar Silva Bedoya	Revisó Componente Jurídico Harol Mauricio López	Vo. Bo. Dirección José Luis Carlos Lozano Garzón(e)
-------------------------------	---	--	--

Cra. 11 Villa Olímpica Celular 3160534370
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá – Colombia

INSTITUTO DEPARTAMENTAL  CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ESTUDIOS PREVIOS "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE TRABAJO CON LOS ACTORES DE CULTURA DEL CAQUETA Y LAS REUNIONES PARA LA REORGANIZACION DE LOS CONSEJOS DE AREAS ARTISTICAS DEL CAQUETA PARA EL FOMENTO Y VALORACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO".	PAGINA 2 DE 28 17 SEPTIEMBRE 2025
---	--	--

Estos encuentros serán enfocados en analizar la forma como se abordan la realización de los Festivales de cultura, especialmente el Festival del Piedemonte Amazónico, certamen que pretende fortalecer el patrimonio cultural y artístico del Caquetá y que ha venido teniendo modificaciones y no se ha estructurado un documento que recoja las expectativas del sector y que responda a la actual visión del territorio Caqueteño. El resultado del trabajo será presentado a la asamblea departamental para su adopción.

El ICDR CAQUETA con el fin de dar cumplimiento a estas consideraciones, se hace necesario adelantar un proceso de contratación aplicando la modalidad de MINIMA CUANTIA, para el servicio de un Operador Logístico que garantice la realización de estas actividades.

La presente contratación tiene su sustento legal, que, sobre la cultura, dice:

La Ley 397 de 1997, consagra las funciones de la Entidad, para su cumplimiento se requiere poner en marcha toda logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna, aspecto que permite el cumplimiento de las disposiciones, funciones y obligaciones en beneficio de los funcionarios y usuarios de la entidad, proyectado en el Plan de Desarrollo. La Ley en el capítulo IV crea el sistema nacional de cultura como estrategia para articular tanto políticas y acciones que propendan por el fortalecimiento del sector cultural.

La Constitución Nacional en su artículo 70 dice *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional"*.

La Ley 397 de 1997, Ley General de la Cultura.

ARTICULO 1º dice: "De los principios fundamentales y definiciones de esta Ley.

1. *Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*
2. *La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.*
3. *El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. " ...*

ARTÍCULO 2º.- "Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional".

Digitó: Amparo Bermeo Mora	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero Jhon Filian Silva Bedoya	Revisó Componente Jurídico Harol Mauricio López Viquez	Vo. Bo. Dirección José Luis Carlos Lozano Garzón(e)
-------------------------------	---	---	--

Cra. 11 Villa Olímpica Celular 3160534370
E-MAIL: info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá – Colombia

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL CAQUETA NIT: 891.190.167-8</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE TRABAJO CON LOS ACTORES DE CULTURA DEL CAQUETA Y LAS REUNIONES PARA LA REORGANIZACION DE LOS CONSEJOS DE AREAS ARTISTICAS DEL CAQUETA PARA EL FOMENTO Y VALORACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO".</p>	<p>PAGINA 3 DE 28</p> <p>17 SEPTIEMBRE 2025</p>
--	---	---

Por su parte, la ley 1185 de 2008: "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura", en su artículo 8: "...El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana."

ARTÍCULO 57.- Sistema Nacional de Cultura. Conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía.

El Sistema Nacional de Cultura estará conformado por el Ministerio de Cultura, los consejos municipales, distritales y departamentales de cultura, los fondos mixtos de promoción de la cultura y las artes y, en general, por las entidades públicas y privadas que desarrollen, financien, fomenten o ejecuten actividades culturales.

ARTÍCULO 60.- Consejos departamentales, distritales y municipales de cultura. Son las instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales y de los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales.

La Secretaría Técnica de los consejos departamentales, distritales y municipales de cultura es ejercida por la entidad cultural oficial de mayor jerarquía de los respectivos entes territoriales....

Una vez revisado el Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, se verificó que se encuentra incluido los servicios objeto del presente proceso, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar.

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 incluyendo en el Plan de Acción Institucional las distintas metas Producto, dirigido a las diferentes comunidades del Departamento del Caquetá, requiere difundir y promocionar los procesos y desarrollo de sus programas, que tienen por objetivo fortalecer el sector Cultural y así asegurar el derecho a la cultura y el esparcimiento con el fin de contribuir al desarrollo humano, la salud, la convivencia pacífica y la Paz del Caquetá.

Es así que, mediante esta contratación, se permitirá cumplir metas estipuladas en el **Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027**, en el cual se encuentra: **Línea Estratégica:** Desarrollo integral del tejido humano. **Programa:** Promoción y Acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. **Código Radicado Departamental BPIN: 20250000007789 DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA DIVULGACION, FORMACION, FOMENTO, VALORACIÓN Y CREACION DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL CAQUETA**, certificado actualizado el 25 de junio del 2025.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 Objeto a Contratar:

Digitó: Amparo Bermeo Mera	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero Jhon Eillán Silva Bedoya	Revisó Componente Jurídico Harol Mauricio López V.	Vo. Bo. Dirección José Luis Carlos Lozano Barzón(e)
-------------------------------	---	---	--

Cra. 11 Villa Olímpica Celular 3160534370
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia

 CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ESTUDIOS PREVIOS "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE TRABAJO CON LOS ACTORES DE CULTURA DEL CAQUETA Y LAS REUNIONES PARA LA REORGANIZACION DE LOS CONSEJOS DE AREAS ARTISTICAS DEL CAQUETÁ PARA EL FOMENTO Y VALORACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO".	PAGINA 4 DE 28
		17 SEPTIEMBRE 2025

FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE TRABAJO CON LOS ACTORES DE CULTURA DEL CAQUETA Y LAS REUNIONES PARA LA REORGANIZACION DE LOS CONSEJOS DE AREAS ARTISTICAS DEL CAQUETÁ PARA EL FOMENTO Y VALORACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO.

2.2 Alcance del Objeto a Contratar:

El contratista se obliga para con el Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá a garantizar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa la realización de jornadas de cultura en las tres zonas del departamento, una jornada departamental y las reuniones necesarias para reorganizar los consejos de áreas artistas del Caquetá.

2.3 Objeto a contratar cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios del código UNSPSC, Versión 14.0.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN	PRODUCTO
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
90111501	Hoteles.
90101501	Restaurantes.
78111800	Transporte Terrestre.
44121600	Papelería
82101500	Impresiones

2.4 Tipo de Contrato: Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

2.5 Modalidad De Selección:

Denominación del Proceso:	Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA.
Fundamento Legal:	La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
Justificación del Factor de Selección	El bien y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta el Instituto, en cuanto a las especificaciones técnicas y la cantidad de elementos requeridos, a continuación, se presenta el resumen las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Filar Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vázquez	José Luis Carlos Lozano Garzón(e)

Cra. 11 Villa Olímpica Celular 3160534370
 E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá - Colombia

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL CAQUETA NIT: 891.190.167-8</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS "FORTALECIMIENTO Y, DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE TRABAJO CON LOS ACTORES DE CULTURA DEL CAQUETA Y LAS REUNIONES PARA LA REORGANIZACION DE LOS CONSEJOS DE AREAS ARTISTICAS DEL CAQUETA PARA EL FOMENTO Y VALORACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO".</p>	<p>PAGINA 5 DE 28</p> <p>17 SEPTIEMBRE 2025</p>
--	--	---

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	CANT
JORNADAS DE CULTURA (4)			
1	HOSPEDAJE	Garantizar el hospedaje 1 noches para 15 personas acomodación múltiples en camas individuales que conste de closet, baño privado, aire acondicionado, escritorio, Internet Wifi, Teléfono, servicio a la habitación. Hotel con reconocida trayectoria y servicio.	15
2	ALMUERZOS	Ejecutivos que contengan Proteína 300 gr (Pollo, Res, Cerdo o pescado) acompañada de ensalada, sopa, guarnición, arroz, papa o plátano y jugo natural en vaso 9 onz. Para los participantes de las cuatro jornadas de cultura a realizarse en el Departamento del Caquetá.	160
3	REFRIGERIO	<p>Opción 1. Sándwich de jamón, pollo y queso más jugo natural en vaso de 14OZ</p> <p>Opción 2. Arroz con leche con queso, uvas pasas y galletas en vaso de 14OZ</p> <p>Opción 3. Hamburguesa o perro caliente jugo natural vaso de 14 OZ onzas</p>	150
4	TRANSSPORTE	Zona Centro Municipio Sede Florencia (Florencia, Solano, Cartagena y Milán) 5 personas por municipio. Garantizar el transporte fluvial de los gestores del Municipio Solano (Ida y regreso) hacia Florencia	5
		Zona Centro Municipio Sede Florencia (Florencia, Solano, Cartagena y Milán) 5 personas por municipio. Garantizar el transporte terrestre de los gestores del Municipio Milán (Ida y regreso) hacia Florencia.	5
		Zona Centro Municipio Sede Florencia (Florencia, Solano, Cartagena y Milán) 5 personas por municipio. Garantizar el transporte terrestre de los gestores del Municipio Cartagena (Ida y regreso) hacia Florencia.	5
		Zona Norte, sede Puerto Rico (San Vicente, El Doncello, El Paujil, La Montañita). Garantizar el traslado de cinco gestores culturales del municipio de San Vicente a Puerto Rico, ida y regreso.	5
		Zona Norte, sede Puerto Rico (San Vicente, El Doncello, El Paujil, La Montañita). Garantizar el traslado de cinco gestores culturales del municipio de El Doncello a Puerto Rico, ida y regreso.	5
		Zona Norte, sede Puerto Rico (San Vicente, El Doncello, El Paujil, La Montañita, y Cartagena). Garantizar el traslado de cinco gestores culturales del municipio de El Paujil a Puerto Rico, ida y regreso.	5
		Zona Norte, sede Puerto Rico (San Vicente, El Doncello, El Paujil, La Montañita). Garantizar el traslado de cinco gestores culturales del municipio de La Montañita a Puerto Rico, ida y regreso.	5
		Zona Sur, sede Belén de los Andaquíes (Curillo, Albania, San José, Morelia, Solita y Valparaíso). Garantizar el traslado de cinco gestores culturales del municipio de Curillo a Belén de los Andaquíes, ida y regreso.	5
		Zona Sur, sede Belén de los Andaquíes (Curillo, Albania, San José, Morelia, Solita y Valparaíso). Garantizar el traslado de cinco gestores culturales del municipio de Albania a Belén de los Andaquíes, ida y regreso.	5
		Zona Sur, sede Belén de los Andaquíes (Curillo, Albania, San José, Morelia, Solita y Valparaíso). Garantizar el traslado de cinco gestores culturales del municipio de San José del Fragua a Belén de los Andaquíes, ida y regreso.	5
		Zona Sur, sede Belén de los Andaquíes (Curillo, Albania, San José, Morelia, Solita y Valparaíso). Garantizar el traslado de cinco gestores culturales del municipio de Morelia a Belén de los Andaquíes, ida y regreso.	5
		Zona Sur, sede Belén de los Andaquíes (Curillo, Albania, San José, Morelia, Solita y Valparaíso). Garantizar el traslado de cinco gestores culturales del municipio de Solita a Belén de los Andaquíes, ida y regreso.	5
		Zona Sur, sede Belén de los Andaquíes (Curillo, Albania, San José, Morelia, Solita y Valparaíso). Garantizar el traslado de cinco gestores culturales del municipio de Valparaíso a Belén de los Andaquíes, ida y regreso.	5

Digito:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon. Eillar Silva Bedoya	Harol Mauricio López	José Luis Carlos Lozano Garzón(e)

Cra. 11 Villa Olímpica Celular 3160534370
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia

 CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ESTUDIOS PREVIOS "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE TRABAJO CON LOS ACTORES DE CULTURA DEL CAQUETA Y LAS REUNIONES PARA LA REORGANIZACION DE LOS CONSEJOS DE AREAS ARTISTICAS DEL CAQUETA PARA EL FOMENTO Y VALORACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO".	PAGINA 6 DE 28
		17 SEPTIEMBRE 2025

		Encuentro Departamental de Cultura con la participación de quince personas de los diferentes municipios del Caquetá, delegados por cada zonal. Transporte hacia Florencia ida y Regreso.	15
5	PAPELERIA	2 Resmas de papel boom, rollo de papel craf, 15 plumones, 10 marcadores de varios colores, 4 paquetes de tarjetas (Fichas bibliográficas).	1
6	RELATOR	Un relator que recoja todas las iniciativas conclusiones, recomendaciones y se organice un documento que sirva de insumo para la planeación de la cultura en el Caquetá. Deberá estar en todas las jornadas realizadas.	1
7	ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA	Disponer de una estación de café y agua en cada una de las jornadas a realizarse en el proceso.	4
8	ALQUILER DE AYUDAS AUDIOVISUALES	Incluye sonido, montaje de sillas, mesas, 2 micrófonos, video beam y computador portátil. Todo el día.	4
REUNIONES CONSEJOS DE AREAS ARTISTICAS Y CONSEJO DE CULTURA Y PATRIMONIO			
ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	CANT
1	ALMUERZOS	Proteína-300 gr (Pollo, Res, Cerdo o pescado) acompañada de ensalada, sopa, guarnición, arroz, papa o plátano y jugo natural en vaso 9 onz.	30
2	REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS CONSEJOS DE AREAS ARTISTICAS, CONSEJOS DE CULTURA Y CONSEJO DE PATRIMONIO	Opción 1. Sándwich de jamón, pollo y queso más jugo natural en vaso de 14OZ	180
		Opción 2. Arroz con leche con queso, uvas pasas y galletas en vaso de 14OZ	
		Opción 3. Hamburguesa o perro caliente jugo natural vaso de 14 OZ onzas	

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.1 Justificación del Valor del Contrato - Estudio De Mercado:

De acuerdo a los requerimientos establecidos dentro del objeto del contrato, se procedió a realizar el respectivo presupuesto para la contratación, tomando como referente contrataciones anteriores y el estudio del mercado, siendo esta la información usada para estimar el presupuesto de este proceso.

Los precios presentados deben incluir todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo. Así como los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El Instituto solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Las cotizaciones objeto del estudio de mercado se encuentran anexas a este estudio previo.

Referente al estudio de costo para determinar el valor que el Instituto debe pagar por el servicio para calcular el valor promedio y realizar el servicio, la entidad procedió a realizar un promedio, determinando el valor promedio para el objeto de la contratación. Promedio de las cotizaciones.

Digító:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Filitar Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vázquez	José Luis Carlos Lozano Garzón(e)

Cra. 11 Villa Olímpica Celular 3160534370
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia - Caquetá - Colombia

INSTITUTO DEPARTAMENTAL  CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ESTUDIOS PREVIOS "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE TRABAJO CON LOS ACTORES DE CULTURA DEL CAQUETA Y LAS REUNIONES PARA LA REORGANIZACION DE LOS CONSEJOS DE AREAS ARTISTICAS DEL CAQUETA PARA EL FOMENTO Y VALORACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO".	PAGINA 7 DE 28 17 SEPTIEMBRE 2025
---	---	--

NOMBRE	VALOR TOTAL incluido IVA y demás impuestos aplicables	DIRECCIÓN Y CONTACTO
LA W NEGOCIOS CORPORATIVOS S.A.S	\$ 31.604.500	Dirección Carrera 27 N° 11 A -03 MZ 3 CASA17 lawnegocioscorporativos@gmail.com
INGESERVIAMAZONIA ISA ZOMAC S.A.S	\$ 31.519.000	Dirección: Carrera 6 N° 2-69 Barrio Centro cristianescobarcarvajal@gmail.com
FUNDACIÓN MAGUARE	\$ 31.253.500	Calle 3 Bis N° 13-39 B/Rincon de la Estrella. Florencia Caquetá, funmaguarel@gmail.com

Con la información contenida en las cotizaciones, se procede a calcular entre los precios el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello se realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados
- PROMEDIO entre los precios cotizados
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados

La entidad determinó que el criterio económico para el siguiente proceso es el del VALOR PROMEDIO, como se muestra a continuación:

Teniendo en cuenta lo anterior, el precio promedio se establecerá de la siguiente forma:

$$X = \frac{A+B+C}{3}$$

A= Cotización 1 LA W NEGOCIOS CORPORATIVOS S.A.S

B= Cotización 2 INGESERVIAMAZONIA ISA ZOMAC S.A.S

C= Cotización 3 FUNDACIÓN MAGUARE

X= Precio Promedio.

$$X = \frac{\$ 31.604.500 + \$ 31.519.000 + \$ 31.253.500}{3} = \$31.459.000$$

Digitó: Amparo Bermeo Mota	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero Jhon Fillar Silva Bedoya	Revisó Componente Jurídico Harol Mauricio López	Vo. Bo. Dirección José Luis Carlos Lozano Garzón (e)
-------------------------------	---	--	---

Cra. 11 Villa Olímpica Celular 3160534370
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá – Colombia

				COT 1		COT 2		COT 3		VALORES PROMEDIO	
ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	CANT	V. UNITARIO	V.TOTAL	V. UNITARIO	V.TOTAL	V. UNITARIO	V.TOTAL	V. UNITARIO	V.TOTAL
JORNADAS DE CULTURA (4)											
1	HOSPEDAJE	Garantizar el hospedaje 1 noche para 15 personas acomodación multiples en camas Individuales que conste de closet, baño privado, aire acondicionado, escritorio, Internet Wifi, Teléfono, servicio a la habitación. Hotel con reconocida trayectoria y servicio.	15	\$109.200	\$1.638.000	\$109.900	\$1.648.500	\$110.900	\$1.663.500	\$ 110.000	\$ 1.650.000
2	ALMUERZOS	Ejecutivos que contengan Proteína 300 gr (Pollo, Res, Cerdo o pescado) acompañada de ensalada, sopa, guarnición, arroz, papa o plátano y jugo natural en vaso 9 onz. Para los participantes de las cuatro jornadas de cultura a realizarse en el Departamento del Caquetá.	160	\$ 24.300	\$ 3.888.000	\$ 24.200	\$ 3.872.000	\$ 23.500	\$ 3.760.000	\$ 24.000	\$ 3.840.000
3	REFRIGERIO	Opción 1. Sándwich de jamón, pollo y queso más jugo natural en vaso de 14OZ Opción 2. Arroz con leche con queso, uvas pasas y galletas en vaso de 14OZ Opción 3. Hamburguesa o perro caliente jugo natural vaso de 14 OZ onzas	150	\$ 11.300	\$ 1.695.000	\$ 10.800	\$ 1.620.000	\$ 10.900	\$ 1.635.000	\$ 11.000	\$ 1.650.000
4		Zona Centro Municipio Sede Florencia (Florencia, Solano, Cartagena y Milán) 5 personas	5	\$ 369.000	\$ 1.845.000	\$ 372.000	\$ 1.860.000	\$ 369.000	\$ 1.845.000	\$ 370.000	\$ 1.850.000

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Filmar Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vázquez	José Luis Carlos Lozano Garzón(e)

por municipio. Garantizar el transporte fluvial de los gestores del Municipio Solano (Ida y regreso) hacia Florencia									
Zona Centro Municipio Sede Florencia (Florencia, Solano, Cartagena y Milán) 5 personas por municipio. Garantizar el transporte terrestre de los gestores del Municipio Milán (Ida y regreso) hacia Florencia.	5	\$ 155.000	\$ 775.000	\$ 154.000	\$ 770.000	\$ 153.000	\$ 765.000	\$ 154.000	\$ 770.000
Zona Centro Municipio Sede Florencia (Florencia, Solano, Cartagena y Milán) 5 personas por municipio. Garantizar el transporte terrestre de los gestores del Municipio Cartagena (Ida y regreso) hacia Florencia.	5	\$ 186.300	\$ 931.500	\$ 185.700	\$ 928.500	\$ 186.000	\$ 930.000	\$ 186.000	\$ 930.000
Zona Norte, sede Puerto Rico (San Vicente, El Doncello, El Paujil, La Montañita). Garantizar el traslado de cinco gestores culturales del municipio de San Vicente a Puerto Rico, ida y regreso.	5	\$ 115.000	\$ 575.000	\$ 120.000	\$ 600.000	\$ 113.000	\$ 565.000	\$ 116.000	\$ 580.000
Zona Norte, sede Puerto Rico (San Vicente, El Doncello, El Paujil, La Montañita). Garantizar el traslado de cinco gestores culturales del municipio de El Doncello a Puerto Rico, ida y regreso.	5	\$ 108.000	\$ 540.000	\$ 106.000	\$ 530.000	\$ 101.000	\$ 505.000	\$ 105.000	\$ 525.000

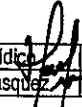
ESTUDIOS PREVIOS

"FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE TRABAJO CON LOS ACTORES DE CULTURA DEL CAQUETA Y LAS REUNIONES PARA LA REORGANIZACION DE LOS CONSEJOS DE AREAS ARTISTICAS DEL CAQUETA PARA EL FOMENTO Y VALORACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO".

PAGINA 10 DE 28

17 SEPTIEMBRE 2025

Zona Norte, sede Puerto Rico (San Vicente, El Doncello, El Paujil, La Montañita, y Cartagena). Garantizar el traslado de cinco gestores culturales del municipio de El Paujil a Puerto Rico, ida y regreso.	5	\$ 113.000	\$ 565.000	\$ 111.000	\$ 555.000	\$ 109.000	\$ 545.000	\$ 111.000	\$ 555.000
Zona Norte, sede Puerto Rico (San Vicente, El Doncello, El Paujil, La Montañita). Garantizar el traslado de cinco gestores culturales del municipio de La Montañita a Puerto Rico, ida y regreso.	5	\$ 119.000	\$ 595.000	\$ 123.000	\$ 615.000	\$ 121.000	\$ 605.000	\$ 121.000	\$ 605.000
Zona Sur, sede Belén de los Andaquíes (Curillo, Albania, San José, Morelia, Solita y Valparaíso). Garantizar el traslado de cinco gestores culturales del municipio de Curillo a Belén de los Andaquíes, ida y regreso.	5	\$ 124.000	\$ 620.000	\$ 128.000	\$ 640.000	\$ 132.000	\$ 660.000	\$ 128.000	\$ 640.000
Zona Sur, sede Belén de los Andaquíes (Curillo, Albania, San José, Morelia, Solita y Valparaíso). Garantizar el traslado de cinco gestores culturales del municipio de Albania a Belén de los Andaquíes, ida y regreso.	5	\$ 98.000	\$ 490.000	\$ 99.000	\$ 495.000	\$ 97.000	\$ 485.000	\$ 98.000	\$ 490.000

Digitó:  Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero: Jhon Filmar Silva Bedoya  Revisó Componente Jurídico: Harol Mauricio López Vásquez  Vo. Bo. Dirección: José Luis Carlos Lozano Garzón(e) 

Cra. 11 Villa Olímpica Celular 3160534370
E-MAIL: info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá – Colombia

	Zona Sur, sede Belén de los Andaquíes (Curillo, Albania, San José, Morelia, Solita y Valparaíso). Garantizar el traslado de cinco gestores culturales del municipio de San José del Fragua a Belén de los Andaquíes, ida y regreso.	5	\$ 84.000	\$ 420.000	\$ 89.000	\$ 445.000	\$ 85.000	\$ 425.000	\$ 86.000	\$ 430.000
	Zona Sur, sede Belén de los Andaquíes (Curillo, Albania, San José, Morelia, Solita y Valparaíso). Garantizar el traslado de cinco gestores culturales del municipio de Morelia a Belén de los Andaquíes, ida y regreso.	5	\$ 63.000	\$ 315.000	\$ 59.000	\$ 295.000	\$ 61.000	\$ 305.000	\$ 61.000	\$ 305.000
	Zona Sur, sede Belén de los Andaquíes (Curillo, Albania, San José, Morelia, Solita y Valparaíso). Garantizar el traslado de cinco gestores culturales del municipio de Solita a Belén de los Andaquíes, ida y regreso.	5	\$ 202.000	\$ 1.010.000	\$ 194.000	\$ 970.000	\$ 192.000	\$ 960.000	\$ 196.000	\$ 980.000
	Zona Sur, sede Belén de los Andaquíes (Curillo, Albania, San José, Morelia, Solita y Valparaíso). Garantizar el traslado de cinco gestores culturales del municipio de Valparaíso a Belén de los Andaquíes, ida y regreso.	5	\$ 170.000	\$ 850.000	\$ 168.000	\$ 840.000	\$ 163.000	\$ 815.000	\$ 167.000	\$ 835.000

17 SEPTIEMBRE 2025

		Encuentro Departamental de Cultura con la participación de quince personas de los diferentes municipios del Caquetá, delegados por cada zonal. Transporte hacia Florencia ida y Regreso.	15	\$ 135.000	\$ 2.025.000	\$ 130.000	\$ 1.950.000	\$ 131.000	\$ 1.965.000	\$ 132.000	\$ 1.980.000
5	PAPELERIA	2 Resmas de papel boom, rollo de papel craf, 15 plumones, 10 marcadores de varios colores, 4 paquetes de tarjetas (Fichas bibliográficas).	1	\$ 430.000	\$ 430.000	\$ 455.000	\$ 455.000	\$ 447.000	\$ 447.000	\$ 444.000	\$ 444.000
6	RELATOR	Un relator que recoja todas las iniciativas conclusiones, recomendaciones y se organice un documento que sirva de insumo para la planeación de la cultura en el Caquetá. Deberá estar en todas las jornadas realizadas.	1	\$ 5.050.000	\$ 5.050.000	\$ 4.980.000	\$ 4.980.000	\$ 4.970.000	\$ 4.970.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
7	ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA	Disponer de una estación de café y agua en cada una de las jornadas a realizarse en el proceso.	4	\$ 148.000	\$ 592.000	\$ 145.000	\$ 580.000	\$ 154.000	\$ 616.000	\$ 149.000	\$ 596.000
8	ALQUILER DE AYUDAS AUDIOVISUALES	Incluye sonido, montaje de sillas, mesas, 2 micrófonos, video beam y computador portátil. Todo el día.	4	\$ 998.000	\$ 3.992.000	\$ 1.050.000	\$ 4.200.000	\$ 1.030.000	\$ 4.120.000	\$ 1.026.000	\$ 4.104.000
SUBTOTAL					\$28.841.500		\$28.849.000		\$28.586.500		\$ 28.759.000

Digito:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Filián Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vázquez	José Luis Carlos Lozano Garzón(e)

Cra. 11 Villa Olímpica Celular 3160534370
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá – Colombia

REUNIONES CONSEJOS DE AREAS ARTISTICAS Y CONSEJO DE CULTURA Y PATRIMONIO

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION	CANT								
1	ALMUERZOS	Proteína 300 gr (Pollo, Res, Cerdo o pescado) acompañada de ensalada, sopa, guarnición, arroz, papa o plátano y jugo natural en vaso 9 onz.	30	\$ 24.300	\$ 729.000	\$ 24.200	\$ 726.000	\$ 23.500	\$ 705.000	\$ 24.000	\$ 720.000
2	REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS CONSEJOS DE AREAS ARTISTICAS, CONSEJOS DE CULTURA Y CONSEJO DE PATRIMONIO	<p>Opción 1. Sándwich de jamón, pollo y queso más jugo natural en vaso de 14OZ</p> <p>Opción 2. Arroz con leche con queso, uvas pasas y galletas en vaso de 14OZ</p> <p>Opción 3. Hamburguesa o perro caliente jugo natural vaso de 14 OZ onzas</p>	180	\$ 11.300	\$ 2.034.000	\$ 10.800	\$ 1.944.000	\$ 10.900	\$ 1.962.000	\$ 11.000	\$ 1.980.000
SUBTOTAL					\$ 2.763.000		\$ 2.670.000		\$ 2.667.000		\$ 2.700.000
VALOR TOTAL					\$31.604.500		\$31.519.000		\$31.253.500		\$ 31.459.000

De acuerdo con lo anterior, el valor máximo promedio para el objeto de la presente contratación es TREINTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$31.459.000) incluido IVA y demás impuesto a que haya lugar.

4.2 Valor Del Contrato: El valor del contrato asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$31.459.000) incluido IVA la cual se determinó como PRESUPUESTO OFICIAL, incluidos todos los gastos de impuestos del bien, las deducciones realizadas por la entidad y transporte de los elementos.

4.3 Forma De Pago: El contrato que resulte del proceso de invitación pública será cancelado parcialmente una vez se vayan ejecutando las actividades contempladas en el contrato junto con los soportes siguientes: a) Oficio remitisorio del informe. b) informe de las actividades ejecutadas con las respectivas evidencias fotográficas. c) Factura y/o documento equivalente, d) Registro fotográfico, planillas de asistencia si hubiera lugar a ello y e) Comprobantes de pago de cotización mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales). f) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARAGRAFO: Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de comprobante de ingreso a almacén del Instituto si aplica.

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Amparo Bermeo Mesa	Jhon Filmar Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vásquez	José Luis Carlos Lozano Garzón(e)

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ESTUDIOS PREVIOS "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE TRABAJO CON LOS ACTORES DE CULTURA DEL CAQUETA Y LAS REUNIONES PARA LA REORGANIZACION DE LOS CONSEJOS DE AREAS ARTISTICAS DEL CAQUETA PARA EL FOMENTO Y VALORACION DEL ARTE Y LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO".	PAGINA 14 DE 28 17 SEPTIEMBRE 2025

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la entrada y salida de almacén cuando aplique, las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, de conformidad con la normatividad vigente.

Si el contratista lo desea podrá realizar la cuenta de cobro en único pago cumplimiento los demás requisitos establecidos en el presente numeral.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La actividad objeto de la necesidad se desarrollará a partir de la suscripción del acta de inicio hasta tres (03) meses sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de Inversión:

Rubro	Denominación del Rubro:		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.		
CDP No.	197	Valor del CDP	\$31.459.000
Fecha Expedición CDP	11/09/2025	Fecha Vigencia CDP	10/12/2025

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1 Obligaciones del Contratista: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

- 1) Entregar los servicios objeto del contrato, en las cantidades y calidades descritas y conforme a las características técnicas exigidas en el contrato.
- 2) Tener personal disponible para la organización, logística y gestión necesaria para el adecuado desarrollo y ejecución del Contrato.
- 3) Contratar los artistas profesionales que cumplan las condiciones y experiencias requeridas.
- 4) Garantizar el sonido profesional y discomóvil con las características solicitadas.
- 5) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 6) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
- 7) Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Filmar Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vázquez	José Luis Carlos Lozano Garzón(e)

Cra. 11 Villa Olímpica Celular 3160534370
 E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

	ESTUDIOS PREVIOS "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE TRABAJO CON LOS ACTORES DE CULTURA DEL CAQUETA Y LAS REUNIONES PARA LA REORGANIZACION DE LOS CONSEJOS DE AREAS ARTISTICAS DEL CAQUETA PARA EL FOMENTO Y VALORACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO".	PAGINA 15 DE 28 17 SEPTIEMBRE 2025
--	---	---

- 9) Presentar para el pago, ante el supervisor del contrato, la constancia o recibo de aporte mensual como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
- 10) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

7.2 Obligaciones del ICDR CAQUETÁ:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.
3. Hacer los pagos conforme sea pactado con el contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Exigir pago de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en los 16 municipios del departamento del Caquetá y se tendrá como sede la ciudad de Florencia Caquetá.

9. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el representante legal del ICDR CAQUETÁ o por quien él designe.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: La entidad tendrá en cuenta las condiciones establecidas en el artículo 85 numeral 6 del decreto 1082 de 2015, incluida los deducibles y sublímites ofertados por el proponente.

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

11. REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la experiencia establecida en los documentos previos de la contratación (Estudio e invitación pública).

De conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Filiar Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vázquez	José Luis Carlos Lozano Garzón(e)

Cra. 11 Villa Olímpica Celular 3160534370
 E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá - Colombia

INSTITUTO DEPARTAMENTAL  CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ESTUDIOS PREVIOS "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE TRABAJO CON LOS ACTORES DE CULTURA DEL CAQUETA Y LAS REUNIONES PARA LA REORGANIZACION DE LOS CONSEJOS DE AREAS ARTISTICAS DEL CAQUETA PARA EL FOMENTO Y VALORACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO".	PAGINA 16 DE 28 17 SEPTIEMBRE 2025
---	---	---

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Condiciones Técnicas	Cumple / No Cumple
Condiciones Técnicas de Obligatorio	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de experiencia no tienen ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si este se encuentra o no habilitado.

En el Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

DOCUMENTO <p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal.</p> <p>En el modelo de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.</p> <p>En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p> <p>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. • Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
--

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Filar Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vázquez	José Luis Carlos Lozano Garzón(e)

Cra. 11 Villa Olímpica Celular 3160534370
 E-MAIL: info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá - Colombia

- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

CEDULA DE CIUDADANIA O EXTRANJERIA:

- Se deberá allegar la cedula de ciudadanía del proponente persona natural
- La persona jurídica deberá allegar la cedula del representante legal
- Los consorcios o uniones temporales deberán allegar la cedula del representante escogido para tal fin.
- Se la persona es extranjera deberá allegar cedula de extranjería.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

Allegar Libreta Militar del proponente o del representante legal de la persona jurídica o de los miembros del proponente plural. Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

PODER PARA NACIONALES: Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Filmar Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vázquez	José Luis Carlos Lozano Garzón(e)

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL CAQUETA NIT: 891.190.167-8</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE TRABAJO CON LOS ACTORES DE CULTURA DEL CAQUETA Y LAS REUNIONES PARA LA REORGANIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE ÁREAS ARTÍSTICAS DEL CAQUETA PARA EL FOMENTO Y VALORACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO".</p>	<p>PAGINA 18 DE 28</p> <p>17 SEPTIEMBRE 2025</p>
--	---	--

conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesarias para obligar a quien represente. En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Apoderado Personas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Certificado de Existencia y Representación Legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades del objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

Certificado de cámara de comercio o registro mercantil: cuando el proponente sea persona natural deberá allegar certificado de cámara de comercio que lo acredite como tal.

RUT: Registro Único Tributario.

Se deberá allegar RUT del proponente persona natural, los integrantes del proponente plural y/o la persona jurídica según corresponda.

Existencia y Representación Legal Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Digitó: Amparo Bermeo Mota	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero Jhon Filmar Silva Bedoya	Revisó Componente Jurídico Harol Mauricio López Vásquez	Vo. Bo. Dirección José Luis Carlos Lozano Garzón(e)
-------------------------------	---	--	--

Cra. 11 Villa Olímpica Celular 3160534370
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá – Colombia

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Amparo Bermeo Mota	Jhon Eslivar Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vázquez	José Luis Carlos Lozano Garzón(e)

Cra. 11 Villa Olímpica Celular 3160534370

E-MAIL: info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ESTUDIOS PREVIOS FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE TRABAJO CON LOS ACTORES DE CULTURA DEL CAQUETA Y LAS REUNIONES PARA LA REORGANIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE ÁREAS ARTÍSTICAS DEL CAQUETA PARA EL FOMENTO Y VALORACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO*.	PAGINA 20 DE 28
		17 SEPTIEMBRE 2025

seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de no tener personal a cargo, deberá certificar dicha situación, en donde conste que no tiene personal fijo ni temporal a su cargo, por lo tanto, está en el momento exenta de pagos de los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y apórtes Parafiscales y de otras obligaciones que causa una nómina de empleados.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.

Pago de seguridad social. Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar la planilla de pago de la seguridad social, la cual deberá estar paga para el momento del cierre del proceso.

Digító:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Filiár Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vélez	José Luis Carlos Lozano Garzón(e)

Cra. 11 Villa Olímpica Celular 3160534370
 E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá - Colombia

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ESTUDIOS PREVIOS "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE TRABAJO CON LOS ACTORES DE CULTURA DEL CAQUETA Y LAS REUNIONES PARA LA REORGANIZACION DE LOS CONSEJOS DE AREAS ARTISTICAS DEL CAQUETA PARA EL FOMENTO Y VALORACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO".	PAGINA 21 DE 28
		17 SEPTIEMBRE 2025

Compromiso Anticorrupción Se anexará oficio, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.
Certificado de Antecedentes Fiscales de La Contraloría General de La República De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de La Procuraduría General de La Nación Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
Certificado de antecedente judiciales. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
Certificado de Medidas Correctivas. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.
Certificado de Delitos Sexuales.
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic- Del Representante Legal si es persona jurídica.
Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades - Representante Legal

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Amparo Bermeo Moja	Jhon Elián Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vasquez	José Luis Carlos Lozano Garzón(e)

Cra. 11 Villa Olímpica Celular 3160534370
 E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

 CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ESTUDIOS PREVIOS "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE TRABAJO CON LOS ACTORES DE CULTURA DEL CAQUETA Y LAS REUNIONES PARA LA REORGANIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE AREAS ARTÍSTICAS DEL CAQUETÁ PARA EL FOMENTO Y VALORACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO".	PAGINA 22 DE 28
		17 SEPTIEMBRE 2025

FICHA TECNICA.

La entidad Estatal verificará que el Proponente cumpla con cada uno de los ítems relacionados en las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos, de esta forma determinará si cumple o no cumple.

La ficha técnica y las condiciones mínimas se consideran como un documento que no es subsanable.

EXPERIENCIA:

El Proponente (PERSONA-NATURAL-PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar experiencia en Tres (03) contratos y/o Convenios o acta de liquidación ejecutados a la fecha del cierre del proceso, relacionados con la prestación de servicios logísticos en la realización de eventos culturales. Que el valor de cada contrato deba ser igual o superior al presupuesto oficial de este proceso de selección.

El proponente deberá presentar copia del contrato y/o la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se refleje como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre empresa contratante
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción inicio (Día – Mes - Año) y fecha de terminación (Día – Mes - Año)
- Fecha de expedición de la certificación (Día – Mes - Año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

El instituto Departamental de Deporte, Cultura y Recreación del Caquetá se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como copia de los medios de pago. Actas suscritas o cualquier otro.

Nota: Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cualquiera de sus integrantes deberá cumplir con el presente requisito.

Nota 1: Para acreditar la experiencia se aceptará: **Certificación De Experiencia** expedida por la entidad contratante y/o **Acta de Entrega y Recibo Definitivo**, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas y/o **Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación**.

Nota 2: Para verificar el valor del contrato acreditado, se procederá a constatar su valor en SMMLV tomando como referencia la fecha de terminación del mismo el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo legal vigente.

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Filmar Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vásquez	José Luis Carlos Lozano Garzón(e)

Cra. 11 Villa Olímpica Celular 3160534370
E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia

Nota 3: En caso de acreditar la experiencia con entidades privadas se allegará la respectiva factura y/o copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

Nota 4: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.

Nota 5: Para el caso de las empresas y emprendimiento de mujeres y las Mipyme en cumplimiento de los criterios diferenciales podrán acreditar la experiencia se acreditará en Dos (02) contrato y/o Convenio y/o acta de liquidación ejecutados a la fecha del cierre del proceso, relacionados con la prestación de servicios logísticos en la realización de eventos culturales. Que la sumatoria de los dos contratos o convenios deba ser igual o superior al presupuesto oficial de este proceso de selección.

CODICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO:

EL ICDR CAQUETÁ considera que el proponente será técnicamente capaz, si logra demostrar el cumplimiento del siguiente equipo de trabajo:

Cant.	Cargo	Formación Académica	Experiencia	
			Profesional	Específica
1	COORDINADOR LOGÍSTICO	Profesional en cualquier área, con diplomado en logística.	Un año de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la acta o diploma de grado).	Haber participado como Coordinador logístico por más de 5 años en relación con dirigir, ejecutar, coordinar procesos logísticos con entidades públicas o privadas en temas relacionados con el Cultura.
1	ASISTENTE LOGISTICO.	Técnico, tecnólogo o Profesional en cualquier área. Con diplomado en logística	Experiencia mínima de Cinco (5) años como coordinador o asistente logístico.	
1	CHEF INTEGRAL	Acreditar más de Diez (10) meses de experiencia académica como CHEF INTEGRAL. Acreditar curso en servicios Gastronómicos con duración mínima de 20 horas. Certificado por una institución de educación Superior.	Acreditar más de cinco (5) años de experiencia como CHEF INTEGRAL.	

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO - PERSONAL OFERTADO- EQUIPO DE TRABAJO y el ANEXO-CARTA DE COMPROMISO del PLIEGO DE CONDICIONES

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Eilliar Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vásquez	José Luis Carlos Lozano Garzón(e)

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ESTUDIOS PREVIOS *FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE TRABAJO CON LOS ACTORES DE CULTURA DEL CAQUETA Y LAS REUNIONES PARA LA REORGANIZACION DE LOS CONSEJOS DE AREAS ARTISTICAS DEL CAQUETA PARA EL FOMENTO Y VALORACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO*.	PAGINA 24 DE 28
		17 SEPTIEMBRE 2025

Nota 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para alguno(s) del personal mínimo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA

Nota 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

1. Copia de la Cedula de Ciudadanía
2. Copia de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)
3. Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (Cuando Aplique)
4. Copia de los diplomas o actas de grado que acrediten los estudios.

Nota 4: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones expedidas directamente por la entidad estatal contratante (cuando aplique) y las respectivas personas naturales o jurídicas en las que se refleje los siguientes requisitos:

1. Información de la vinculación del profesional:

1. Cargo desempeñado
2. Actividades ejecutadas
3. Fecha de inicio y fecha del acta parcial o del acta de terminación.
4. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 5: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 6: En caso de presentarse un mayor número certificaciones y/o actas parciales y/o finales y/o liquidaciones adicionales a las requeridas en el presente proceso, solo se tendrá la cantidad solicitada por la entidad y relacionadas inicialmente en el ANEXO – EQUIPO DE TRABAJO.

Nota 7: Cada personal ofrecido debe cumplir con la dedicación, formación y experiencia requerida.

Nota 8: Los profesionales solo podrán postularse en una propuesta para desempeñar uno de los cargos del personal requerido, de acuerdo a la dedicación requerida, so pena de considerarse no habilitado. En todo caso, el ICDR CAQUETA podrá verificar que el personal ofrecido tenga la disponibilidad para la ejecución del Contrato.

Nota 9: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complementa o sustituya.

Digito:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Filmar Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vásquez	José Luis Carlos Lozano Garzón(e)

INSTITUTO DEPARTAMENTAL  CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ESTUDIOS PREVIOS "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE TRABAJO CON LOS ACTORES DE CULTURA DEL CAQUETA Y LAS REUNIONES PARA LA REORGANIZACION DE LOS CONSEJOS DE AREAS ARTISTICAS DEL CAQUETA PARA EL FOMENTO Y VALORACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO".	PAGINA 25 DE 28 17 SEPTIEMBRE 2025
---	---	---

ESTABLECIMIENTO COMERCIO:

El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo con un (01) Establecimiento de comercio en el Municipio de Florencia – Caquetá con actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso. La forma de acreditar su existencia será:

1. Registro mercantil y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección del proponente.
2. Persona Jurídica Certificado de Existencia y Representación Legal.
3. En el caso de consorcios o uniones temporales este requisito deberá ser cumplido por al menos uno (01) de los miembros.

En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

PROPUESTA ECONOMICA:

El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la invitación Pública.

El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dichos precios se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.

Bajo este sistema de precios, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Entidad sólo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.

La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Amparo Bermeo Mora	Jhon Filiar Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vasquez	José Luis Carlos Lozano Garzón(e)

Cra. 11 Villa Olímpica Celular 3160534370

E-MAIL info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

INSTITUTO DEPARTAMENTAL  CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ESTUDIOS PREVIOS "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE TRABAJO CON LOS ACTORES DE CULTURA DEL CAQUETA Y LAS REUNIONES PARA LA REORGANIZACION DE LOS CONSEJOS DE AREAS ARTISTICAS DEL CAQUETA PARA EL FOMENTO Y VALORACION DEL ARTE Y LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO".	PAGINA 26 DE 28 17 SEPTIEMBRE 2025
---	---	---

Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el Contratista deberá asumir el costo del impuesto

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación, debe analizar los posibles riesgos a los cuales puede estar expuesta la contratación, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

MATRIZ DE RIESGOS

1	2	3	
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	
FUENTE	INTERNO	INTERNO	
ETAPA	PLANEACION	EJECUCION	
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	
DESCRIPCION	EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA	EL INCUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSA DEL CONTRATO,	LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR DEMORAS EN EL SERVICIO REQUERIDO CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES DE LOS SERVICIOS D. EL PAGO DEL VALOR DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO,	CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEL DEFECTUOSO CONTRATO	CAUSAL PARA EXIGIR EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL.
PROBABILIDAD	2	2	2
IMPACTO	3	3	4
VALORACION DE RIESGO	5	5	5
CATEGORIA	MEDIO	MEDIO	ALTO
¿A QUE SE LE ASIGNA ?	ADMINISTRACION	CONTRATISTA	ADMINISTRACION
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLANTADOS	LA ENTIDAD DEBE VERIFICAR LA NECESIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACION DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS
AECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	SI	SI	NO

Digitó:	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo. Bo. Dirección
Amparo Bermeo Mota	Jhon Filmar Silva Bedoya	Harol Mauricio López Vásquez	José Luis Carlos Lozano Garzón(e)

Cra. 11 Villa Olímpica Celular 3160534370
 E-MAIL: info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
 Florencia – Caquetá – Colombia

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL CAQUETA NIT: 891.190.167-8</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE TRABAJO CON LOS ACTORES DE CULTURA DEL CAQUETA Y LAS REUNIONES PARA LA REORGANIZACION DE LOS CONSEJOS DE AREAS ARTISTICAS DEL CAQUETA PARA EL FOMENTO Y VALORACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO".</p>	<p>PAGINA 27 DE 28</p> <p>17 SEPTIEMBRE 2025</p>
--	---	--

13. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.3.1.1. a 2.2.1.2.3.1.5. y 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, **Garantía Única de Cumplimiento**, bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del contrato.	(i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Desde la fecha de suscripción del contrato, hasta la terminación del plazo contractual y seis (6) meses más.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Calidad del Servicio	La no correcta prestación del servicio.	Desde la fecha de suscripción del contrato, hasta la terminación del plazo contractual y seis (6) meses más.	El Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

14. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

15. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, El Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación deberá publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación.

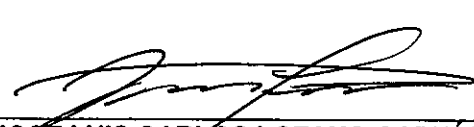
16. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el manual de contratación, podrá, dentro del plazo de ejecución, imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo. Así mismo, podrá ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

Digitó: Amparo Bemeo Mota	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero Jhon Esteban Silva Bedoya	Revisó Componente Jurídico Harol Mauricio López Vasquez	Vo. Bo. Dirección José Luis Carlos Lozano Garzón(e)
------------------------------	--	--	--

Cra. 11 Villa Olímpica Celular 3160534370
E-MAIL: info@icdtcaqueta.gov.co www.icdtcaqueta.gov.co
Florencia – Caquetá – Colombia

INSTITUTO DEPARTAMENTAL  CAQUETA NIT: 891.190.167-8	ESTUDIOS PREVIOS 'FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE TRABAJO CON LOS ACTORES DE CULTURA DEL CAQUETA Y LAS REUNIONES PARA LA REORGANIZACION DE LOS CONSEJOS DE AREAS ARTISTICAS DEL CAQUETÁ PARA EL FOMENTO Y VALORACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DEL DEPARTAMENTO'.	PAGINA 28 DE 28 17 SEPTIEMBRE 2025
---	---	---

- 17. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.
- 18. PERSONAL DEL CONTRATISTA:** El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales como salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.
- 19. CESIONES:** El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
- 20. SUSPENSIONES:** El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.
- 21. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener libre al Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.
- 22. SUBCONTRATOS:** El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Instituto, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Instituto podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.
- 23. PERFECCIONAMIENTO:** De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación, el contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Recreación del Caquetá, expedición del registro presupuestal y suscripción de la aceptación de la Oferta.

Presentó:	Aprobó:
 JHON FILMAR SILVA BEDOYA Coordinador de Cultura	 JOSÉ LUIS CARLOS LOZANO GARZÓN Director (e) Resolución No. 149 del 2025

Digitó: Amparo Bermeo Mora	Revisó y aprobó Componente Técnico y Financiero Jhon Filmar Silva Bedoya	Revisó Componente Jurídico Harold Mauricio López Vásquez	Vo. Bo. Dirección José Luis Carlos Lozano Garzón(e)
-------------------------------	---	---	--